

"2018, Año de Defensa y Protección a la Mujer"
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de junio de 2018
Solicitud Folio: 00536418
Información Pública
Unidad de Transparencia

SE/UT/015/2018

C. PEDRO GUERRERO PRESENTE.-

Información solicitada: "Con fundamento los artículos 60 y 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 20, 40, 11, 21, 23, 45 fracción II, y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con todo respecto y en ejercicio de mi derecho humano de Acceso a la Información Pública, solicito a este sujeto obligado me proporcione de manera sencilla y expedita la siguiente información:

PRIMERA. - El archivo que contenga el primer informe anual de actividades del Sistema Estatal Anticorrupción.

SEGUNDA. - me indique el número de recomendaciones no vinculantes realizadas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para en caso de existir, me expida el archivo que las contenga."

## Respuesta:

En atención a su solicitud de información pública presentada por Usted vía informex el día 02 de mayo del 2018, a la que se le asignó el folio número 00536418, y con fundamento en el artículo 1, 85 fracción III, 87 fracción VII y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que:

En cuanto al primer punto de su solicitud hago de su conocimiento que:

En fecha 14 de julio de 2017 mediante Decreto número 903 publicado en el Periódico Oficial del Estado, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, entre las cuales, se estableció que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.



Asimismo, en fecha 14 de julio de 2017, en el Periódico Oficial del Estado, se publicó el Decreto 904, mediante el cual se crea la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual tiene el carácter de norma de orden público y de observancia general en el Estado de Coahuila de Zaragoza y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las autoridades de todos los Entes Públicos del estado, para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

Con base en lo antes manifestado, le informo que a la fecha no ha sido emitido el informe anual de actividades del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, respecto a la solicitud del número de recomendaciones vinculantes emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, le informo que a la fecha no ha sido emitida ninguna recomendación de este tipo.

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA

Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

C.c.p. Mtra. Marcela Castañeda Agüero. Secretaria Técnica. Para su conocimiento C.c.p. Archivo MCM/legc